

# Odontología de MARLON BECERRA®

## **TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL "TU SONRISA TAMBIÉN GANA"**

Los presentes términos y condiciones regulan la actividad promocional de carácter comercial denominada "Tu Sonrisa también Gana", la cual se ejecutará con estricto apego a la normatividad de protección al consumidor vigente en Colombia (Ley 1480 de 2011) y las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizando una entrega directa de beneficios sin intermediación del azar.

### **I. ORGANIZADOR Y RESPONSABLE LEGAL**

La presente actividad es organizada, operada y ejecutada de manera exclusiva por UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S. – SEDE CHICÓ, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad comercial legalmente constituida, identificada con 830.088.051-5, quien para todos los efectos legales será el único responsable ante los consumidores y las autoridades competentes.

### **II. AMBITO DE APLICACIÓN Y TERRITORIALIDAD**

La promoción será válida única y exclusivamente para los pacientes que adquieran o abonen a sus tratamientos odontológicos que se realicen de manera presencial en la SEDE CHICÓ, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

### **III. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA**

La actividad promocional estará vigente a partir del 18 de junio de 2026 hasta el 19 de julio de 2026, inclusive, o hasta agotar la existencia de las unidades disponibles en el inventario de obsequios, lo que ocurra primero.

Cualquier abono o pago registrado fuera de este término no será contabilizado para la adjudicación de los beneficios.

### **IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Podrán participar en esta actividad las personas naturales, mayores de edad, que ostenten la condición de pacientes de Odontología Marlon Becerra [AL1.1]sede chicó y que cumplan de manera integral con las condiciones de pago establecidas en la mecánica de la promoción durante el plazo de vigencia.

Parágrafo Primero. – Medio de Pago Aceptados: La promoción es válida exclusivamente para abonos realizados a través de los siguientes medios de pago: efectivo, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, transferencias bancarias. Quedan expresamente excluidos los pagos realizados mediante cheques posfechados, canjes, etc.)

### **V. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD (ASIGNACIÓN POR UMBRALES COMERCIALES)**

El paciente adquiere el derecho automático a recibir un beneficio directo, dependiente de manera exclusiva del monto exacto que decida abonar en una única transacción comercial, eliminando cualquier factor de suerte, azar, tómbolas o sorteos aleatorios. Los beneficios se asignarán de forma certera según el valor efectivamente abonado y registrado en la caja, de acuerdo con la siguiente tabla informativa:

## SEXTO. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

RANGO DE ABONO (COP)	INCENTIVO U OBSEQUIO ASIGNADO DIRECTAMENTE	INVENTARIO DISPONIBLE
Desde \$2.000.000 hasta \$ -----	Una (1) botella promocional conmemorativa de la marca, color azul de fondo y con logo de la marca	200 Unidades
Desde \$3.000.000 hasta \$ \$-----	Un (1) balón promocional color blanco con azul y rosado conmemorativo de la marca.	150 Unidades
Igual o superior a \$5.000.000	Un (1) bono del 15% de descuento aplicable sobre tratamientos odontológicos.	No se encuentran físicos, se obtienen al comenzar tratamiento entre el 19 junio al 19 de julio 2026. En recepción chicó
Igual o superior a \$5.000.000	Un (1) bono del 15% de descuento aplicable sobre tratamientos odontológicos.	No se encuentran físicos, se obtienen al comenzar tratamiento entre el 19 junio al 19 de julio 2026. En recepción Chicó

Parágrafo Primero. – Individualidad del Abono: Los valores abonados NO son acumulables entre sí. El beneficio otorgado se calculará estrictamente sobre el valor final de cada transacción individual registrada

Parágrafo Segundo: El paciente deberá exhibir el comprobante de pago o tirilla de caja respectiva en la recepción de la SEDE CHICÓ para que el personal verifique el valor abonado y proceda a efectuar la entrega inmediata del incentivo correspondiente.

## VI. CONDICIONES ESPECIALES Y REGULACIÓN DE LOS BONOS DE DESCUENTO

De conformidad con las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, el bono del 20% de descuento otorgado en el tercer umbral estará sujeto a las siguientes reglas imperativas:

- Plazo de Redención: El bono de descuento tendrá una validez máxima de uso de (1) un mes contados a partir de su fecha de emisión. Expirado dicho término, el bono perderá total vigencia y no podrá ser exigido.
- Restricción de Aplicabilidad: El 20% de descuento se aplicará única y exclusivamente sobre el tratamiento realizado el día que haga el abono de 5.000.000 o en su próximo tratamiento. En ningún caso tendrá efectos retroactivos ni aplicará sobre valores que el paciente ya hubiese pagado previamente.
- Tratamientos Excluidos: El descuento NO es aplicable para los siguientes procedimientos: (Ortodoncia invisalign, retenedores, materiales de regeneración ósea, productos, materiales para procedimientos de rehabilitación, sedación, ayudas diagnosticas etc..)
- No Acumulabilidad: Este beneficio no es acumulable con otros descuentos, promociones, bonos, convenios corporativos o tarifas preferenciales preexistentes en la clínica.

- Restricciones de Cambio: Bajo ninguna circunstancia los obsequios físicos o los bonos de descuento podrán ser canjeados, vendidos, negociados o redimidos total o parcialmente por dinero en efectivo u otros servicios no especificados.

## VII. CONTROL DE INVENTARIOS Y SUSTITUCIÓN DE INCENTIVOS

En el evento en que se agote alguna de las referencias del inventario detallado en el numeral 5 durante la vigencia de la campaña, UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S., en estricto cumplimiento del Estatuto del Consumidor, no se compromete a sustituir dicho obsequio.

## GARANTÍA SOBRE ARTÍCULOS

Los artículos entregados como incentivo (botellas y balones) cuentan con una garantía legal de 10\_\_\_\_ días calendario contados a partir de su entrega, aplicable exclusiva y directamente por defectos de fabricación. En caso de aplicar la garantía, el obsequio será reparado o reemplazado por uno de similares características, sin que haya lugar a compensación en dinero, dada la naturaleza promocional y gratuita del bien.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1480 de 2011, UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S. quedará eximida de cualquier obligación de garantía cuando el daño, avería o defecto del producto sea consecuencia de: (i) mala manipulación, golpes, caídas o uso indebido por parte del paciente o de terceros; (ii) el desgaste natural o deterioro derivado del uso regular del artículo; o (iii) modificaciones, alteraciones o falta de cuidado. Para hacer efectiva cualquier reclamación por defectos de fábrica, el artículo debe ser presentado en el tiempo establecido y no debe evidenciar señales de uso que denoten una indebida explotación de su naturaleza.

## VIII. EFECTOS DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE TRATAMIENTOS

Si el paciente solicita la devolución de saldos, resciliación, cancelación o una modificación estructural del plan de tratamiento que implique una reducción de los valores pagados por debajo de los umbrales exigidos, UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S. se reserva el derecho de restar el valor comercial del obsequio entregado del saldo a devolver, o en su defecto, anular el bono de descuento del 20% emitido.

## IX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)

Los datos recabados con ocasión de la presente actividad serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Información de la compañía, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace <https://www.marlonbecerra.co/proteccion-de-datos-personales/>, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, con la finalidad exclusiva de auditar la entrega de los incentivos y gestionar la fidelización comercial.

## X. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS

Cualquier modificación, suspensión o terminación anticipada de la actividad promocional motivada por razones operativas, comerciales o de fuerza mayor, será informada de manera pública, oportuna y transparente a los usuarios a través de los canales informativos oficiales de la clínica, respetando los derechos adquiridos por los pacientes que hubiesen pagado antes de la modificación.

